



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO Nº 1572 .-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº

6363

TEMUCO, **17 NOV. 2016**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de regularizar los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su reasignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La resolución exenta Nº 4924 de fecha 20-10-2014, que asigna a doña **Laura Lobos Villagra**, C.I. Nº [REDACTED], la vivienda ubicada en calle o Pasaje **Victor Hernandez Nº1858**, Población **Villa 2001** comuna de **Victoria**;
- d) El certificado de defunción Nº500138596920 de fecha 16.11.2016 del Servicio del Registro Civil que da cuenta del fallecimiento de Doña **Laura Lobos Villagra**, C.I. Nº [REDACTED];
- e) El acta de entrega material de fecha 21-07-2016, en la cual se procede asignar la vivienda básica del programa adulto mayor ubicada en calle o Pasaje **Victor Hernandez Nº1858**, Población **Villa 2001** comuna de **Victoria** a doña **Flora del Carmen Gutierrez Catalán**, C.I. Nº [REDACTED];
- f) El correo de fecha 15-11-2016 de la encargada de la OIRS, Delegación Serviu Angol que señala que la asignación de la vivienda fue autorizada por el Delegado Provincial, dada la evaluación d los antecedentes que respaldan la situación socio Habitacional y de vulnerabilidad de doña **Flora del Carmen Gutierrez Catalán**, C.I. Nº [REDACTED];
- g) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que doña **Flora del Carmen Gutierrez Catalán**, C.I. Nº [REDACTED] se ubica dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso Nº 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato
- h) EL Decreto (TRA) Nº 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION:

RESOLUCIÓN:

ASIGNASE Y ENTRÉGUASE EN COMODATO, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente a la vivienda ubicada en calle o Pasaje **Victor Hernandez N°1858**, Población **Villa 2001** comuna de **Victoria** a doña **Flora del Carmen Gutierrez Catalán**, C.I. N° [REDACTED]

- 1) Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YEP/JCSL/jest

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - DELEGACION SERVIU ANGOL - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA